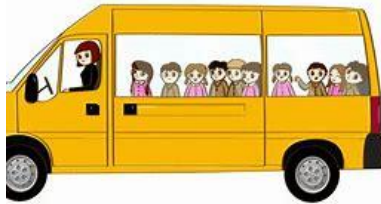




# REGLAMENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR



2024-2025



Aun cuando el servicio de transporte escolar es un contrato entre privados, la Escuela de Lenguaje Y Jardín Infantil el Porvenir ha elaborado el presente Reglamento con el fin último de velar, dentro de su alcance, para que este servicio se realice con el máximo de seguridad posible para los alumnos.

#### **DESCRIPCION DE FUNCIONES DE CHOFERES Y PRESTADORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.**

**Propósito del cargo:** conducir vehículos escolares, que prestan servicio hacia el establecimiento educacional, asegurar la integridad de los estudiantes que se trasladen, así como también la custodia y cuidado de los bienes del transporte escolar. El área de desempeño puede abarcar toda la comuna de Chiguayante y en situaciones específicas fuera de la comuna cuando se trate de paseos, actividades pedagógicas o extraescolares.

#### **Requisitos para el cargo de Chofer.**

- Presentar certificado de enseñanza básica y media completa.
- Presentar fotocopia de licencia conducir A-1 o A-3 al día.
- Certificado de hoja de vida del conductor.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de cedula de identidad.
- Conocimientos básicos de mecánica y electricidad automotriz.
- Aprobar el examen psicológico y comprobar tener una actitud psicofísica normal, determinado por un examen de salud en el consultorio más cercano (poseer condiciones físicas adecuadas para permanecer sentado, agacharse, levantar objetos en los vehículos.)
- Primordialmente experiencia en el traslado de niños en transporte escolar o en cargos similares.

#### **A) GENERALIDADES:**

1. Para efecto de este reglamento, debe entenderse como “escolares” en general a los niños que asisten a los niveles Preescolares (Medio Mayor, Pre kínder, Kínder).
2. EL/la conductor/a del vehículo y la asistente de este, deberán velar por la seguridad tanto física como psíquica de los menores, desde el momento que el niño o niña sube al furgón hasta cuando se baja en la escuela.
3. Mientras los niños se encuentren subiendo o bajando del vehículo, se deberá mantener encendidas las luces intermitentes.
4. Los alumnos que no utilicen el servicio un determinado día, deberán dar aviso al establecimiento o por medio de una comunicación escrita por el apoderado en la agenda escolar o aviso telefónico.
5. El o los Furgón(es) Escolar(es) sólo podrán ser conducidos por un conductor profesional licencia conducir A-2 y A-3.

#### **B) DE LAS RESPONSABILIDAD DE LOS CHOFERES Y ACOMPAÑANTES:**

- Cada furgón escolar debe trabajar con un chofer profesional y su respectiva asistente, la cual lo debe acompañar en todo momento que se realicen los respectivos traslados de alumnos.
- El chofer del transporte escolar debe contar con un celular encendido durante su recorrido y utilizarlo SÓLO en modalidad manos libres, cuando sea estrictamente necesario para contacto con el establecimiento.



- Falla mecánica de furgón escolar mientras se encuentra en funcionamiento.

En caso de que el Transporte escolar particular tenga desperfectos se realizara el siguiente procedimiento:

- La tía asistente de furgón deberá contactarse con la escuela de forma inmediata.
- Solicitar la ayuda para realizar reemplazo de otro furgón escolar de similares características para realizar el traslado de los alumnos, previa autorización del Director del establecimiento.
- Dar aviso a docentes o apoderados para considerar el atraso de los alumnos a su lugar de destino.
- El Vehículo de transporte debe encontrarse con todos sus permisos al día, para el correcto permiso de circulación (Revisión técnica, Transporte de personas, Certificado emitido por la Secretaria Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la VIII Región).

En el caso de impedimento por cualquier motivo el transportista, podrá entregar la conducción a un tercero, previa petición por escrito al Director(a) acogiéndose a alguna de las siguientes modalidades:

- a) El transportista contrate a un nuevo conductor.
- b) El transportista arriende un furgón escolar de reemplazo.

El Conductor profesional se obliga respetar estrictamente las normativas del tránsito o instrucciones que emanen de la autoridad competente en el uso del Furgón arrendado.

El conductor se obliga a cumplir las normas e instrucciones de carácter administrativo que imparta la unidad educativa, como asimismo a respetar los principios y valores propios del Establecimiento, lo dispuesto en su Proyecto Educativo, Reglamento de Convivencia y Reglamento Interno.

El transporte escolar, como su nombre lo indica, es una prolongación de la escuela a un punto referencial cercano al domicilio, por lo que se espera que los transportistas constituyan un ejemplo para los niños.

#### **PROHIBICIONES FURGON ESCOLAR:**

- Bajo ninguna circunstancia debe cargar combustible con escolares a bordo.
- Se prohíbe estrictamente fumar, comer y beber mientras esté conduciendo.
- Transportar personas ajenas a la Escuela.
- Remolcar o empujar cualquier vehículo o realizar cualquier conducta que importe labores peligrosas, ilícitas o idóneas para las características técnicas del vehículo o para la seguridad de los estudiantes.
- Manejar bajo el efecto de drogas, psicotrópicos o estupefacientes, en estado de ebriedad o bajo el efecto del alcohol, sin portar todos los documentos y licencias exigidas por la autoridad, o estando enfermo o no apto física o intelectualmente para manejar el vehículo, no portar anteojos requeridos para manejo diurno o nocturno.

#### **LAS RESPONSABILIDADES DE LOS APODERADOS Y DE LOS ALUMNOS:**

- Los padres y/o apoderados de los niños que usen el transporte escolar, deberán ser puntuales en la entrega de los niños ya que el transporte no puede sufrir demoras a la llegada al establecimiento, de modo de no alterar los horarios establecidos tanto para el retiro de los otros niños, como de la llegada a la escuela. El tiempo máximo que se esperará a un niño es 2 minutos a partir del horario acordado.



- Los apoderados y los alumnos deben considerar que durante el tiempo en que los alumnos permanezcan en el furgón escolar, continúan regidos por el Reglamento Interno del Alumno, por lo que su comportamiento debe ajustarse a éste.
- El Apoderado debe respetar la información entregada en el documento “Ficha de matrícula del alumno” por sobretodo el domicilio registrado, por lo que se prohíbe hacer solicitudes de traslados a otros domicilios que no estén ya reconocidos.
- El apoderado debe encontrarse en el domicilio, persona mayor de edad y registrada para hacer retiro del niño o niña, en el horario en que el furgón pasa a entregar el alumno al momento de salir del establecimiento. De no ser así, el alumno será devuelto al establecimiento educacional y se esperará 15 minutos para que el apoderado lo retire personalmente. Si el apoderado durante este tiempo no aparece ni hay comunicación con él, el alumno se derivará a carabineros más cercanos. Registrándose este hecho dentro de la ficha personal de los alumnos y siendo derivado a las entidades estatales correspondientes.
- Cabe señalar categóricamente que queda estrictamente prohibido que el niño o niña sea llevado a la casa de alguna funcionaria o a otro lugar.

#### **PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:**

En caso de accidente, el conductor del transporte deberá velar en todo instante por los alumnos a su cargo, asegurándose de:

- Verificar el estado de salud de los alumnos.
- Avisar inmediatamente a la Escuela, el cual informará de inmediato a los apoderados de cada alumno.
- Si fuese necesario, solicitar rescate de ambulancia.
- Se enviará personal de la escuela al sitio del siniestro y coordinar con otro medio de transporte el traslado de los niños que no fueron afectados.

<b>NOMBRE</b>	
<b>RUT</b>	
<b>FECHA</b>	
<b>FIRMA</b>	
	<b>TOMO CONOCIMIENTO DE LA INFORMACION DESCRITA EN ESTE REGLAMENTO.  EL SIGUIENTE REGLAMENTO ES FIRMADO EN DOS COPIAS PARA EL TRABAJADOR Y EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR.</b>